AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN No. 158
(03 de junio de 2026)

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 155 de 2026, mediante la cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 011-026-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE CARNES FRIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**.

El director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente señor **Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑÓN CUERVO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.248.933, quien obra en su condición de Ordenador del Gasto nombrado mediante Resolución No.1229 de fecha 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante Acta No. 833 del 1 de septiembre de 2023, delegado mediante la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios"*, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de junio de 2026, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares expidió la **Resolución de Adjudicación No. 155**, dentro del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI 011-026-2026**, que tiene por objeto el: **"SUMINISTRO DE CARNES FRIAS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE",**

Que durante la etapa de suscripción del contrato, la Administración advirtió un **error formal** involuntario de digitación por parte del Evaluador Económico del Sobre 2 en la tabla de precios al momento de desplazar la fórmula en la celda del porcentaje del IVA, quedando dicho porcentaje consignado de manera igualitaria para todos los artículos al momento de desplazar la formula, es decir, se asignó el 19% de IVA de forma generalizada para todos los productos, y este debía variar de acuerdo a las tarifas de cada uno.

Que el **Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA) faculta a la autoridad administrativa para corregir, en cualquier tiempo y de oficio, errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, de digitación o de transcripción, siempre que no se altere el sentido material de la decisión.

Que la presente corrección no modifica la voluntad administrativa de adjudicar el contrato ni los precios unitarios ofertados, sino que garantiza la exactitud aritmética y técnica del acto administrativo y el futuro contrato, de conformidad con lo ofertado por el proponente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error formal de digitación contenido en la Resolución No. 155 del 02 de junio de 2026 de Adjudicación del proceso No. **SASI 011-026-2026**, específicamente en el cuadro de precios en cuanto al porcentaje del IVA aplicado en los siguientes artículos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cant.	Unidad	PRECIO BASE	IVA		PRECIO UNITARIO FINAL
						%	Valor	
1	50111516	CARNE RES PARA HAMBURGUESA (Mínimo 100 Gramos)	1	UN	$2.349,58	19	$446,42	$2.796,00

2	50112005	CHORIZO * 80 GR	1	KG	$2.417,65	19	$459,35	$2.877,00
3	50112005	CHORIZO 150 GR	1	UN	$4.468,07	19	$848,93	$5.317,00
4	50112005	CHORIZO 40 GRS	1	UN	$1.347,06	19	$255,94	$1.603,00
5	50112005	CHORIZO 50 GR	1	UN	$1.460,50	19	$277,50	$1.738,00
6	50112009	CHORIZO DE CERDO X 45 GRAMOS	1	UN	$1.442,86	19	$274,14	$1.717,00
7	50112005	CHORIZO MIXTO X 70 GRAMOS	1	UN	$1.890,76	19	$359,24	$2.250,00
8	50111519	JAMON AHUMADO	1	UN	$24.068,91	19	$4.573,09	$28.642,00
9	50112005	LONGANIZA	1	KG	$37.453,78	19	$7.116,22	$44.570,00
10	50111520	MORTADELA	1	KG	$22.660,00	5	$1.133,00	$23.793,00
11	50112023	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	1	UN	$56.205,88	19	$10.679,12	$66.885,00
12	50112023	PERNIL DE CERDO	1	KG	$51.497,48	19	$9.784,52	$61.282,00
13	50112005	SALCHICHA MANGUERA	1	KG	$16.974,79	19	$3.225,21	$20.200,00
14	50112005	SALCHICHA PERRO (Mínimo 100 Gramos)	1	UN	$ 2.547,90	19	$484,10	$3.032,00
15	50112005	SALCHICHON CERVECERO	1	UN	$14.140,00	5	$707,00	$14.847,00

Nota: Los valores se ajustan de acuerdo a las tarifas aplicables a los productos señalados conforme al Estatuto Tributario y normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución de corrección de error formal no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CR. (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO
Director Regional Nororiente

Elaboró: Lizzeth Duran Leon
Profesional de Defensa

Revisó: John Edward Ayala Méndez.
Responsable de la Necesidad

Aprobó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora Grupo de Contratos